



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 38-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día miércoles veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **JOSÉ ALFONSO SCHAEFFER CHAJÓN**, quién dice ser de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, con residencia actual en la décima Avenida "B", treinta y nueve guion sesenta y siete, zona once, las Charcas, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos sesenta y ocho, espacio veinte mil ochocientos cincuenta y dos, espacio cero ciento uno (1868 20852 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con la fotocopia del Acta Notarial de su nombramiento, autorizada en la ciudad capital de Guatemala, el siete de agosto del año dos mil dieciséis por la Notaria Evelyn Carina Elías Zeceña, debidamente razonada en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, la Patente de Comercio de

ARQUITECTOS ARPRO, S.A.
ARQUITECTURAY
CONSTRUCION

[Handwritten signature]





Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno (251891), folio seiscientos cuarenta y nueve (649), del libro número doscientos trece (213), de empresas mercantiles, y la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho (45618), folio doscientos cuarenta y ocho (248), del libro número ciento treinta y nueve (139) de Sociedades; debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete (25367897), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominarse simplemente como "**EL CONSTRUCTOR**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6499031, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **SEGUNDO** del Acta número treinta y siete guion dos mil diecisiete (37-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veinticinco de julio del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUAATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa "Arquitectos ARPRO, Sociedad Anónima, Acta número cero cinco guion dos mil diecisiete (05-2017), de fecha diecinueve de julio del año dos

ARQUITECTOS ARPRO, S.A.
ARQUITECTURA Y DISEÑO



mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO CHILAJÓN, SECTOR LOS VALEY**, misma que beneficiará a los vecinos del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** ciento cuarenta metros lineales de trazo y estaqueado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de veinte quetzales, que sumados hacen un total de dos mil ochocientos quetzales (Q.2,800.00); **2)** ochocientos cuarenta metros cuadrados de corte y nivelación del terreno a nivel de la sub rasante existente, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de, cuarenta y tres quetzales con setenta y un centavos, que sumados hacen un total de treinta y seis mil setecientos dieciséis quetzales con cuarenta centavos (Q.36,716.40); **3)** ochocientos cuarenta metros cuadrados de colocación y compactación de base granular a un espesor de diez centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cincuenta y dos quetzales con treinta y tres centavos, que sumados hacen un total de cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete quetzales con veinte centavos (Q.43,957.20); **4)** ochocientos cuarenta metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto, a un espesor de quince centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de trescientos ochenta y dos quetzales, que sumados hacen un total de trescientos veinte mil ochocientos ochenta quetzales (Q.320,880.00); **5)** ochocientos cuarenta metros cuadrados de compra y aplicación de artisol, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de quince quetzales con veintidós centavos, que sumados hacen un total de doce mil setecientos ochenta y cuatro quetzales con ochenta centavos (Q.12,784.80); **6)** cuatrocientos dos metros lineales de sello y corte de juntas, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de treinta y ocho quetzales con cuarenta y seis centavos, que sumados hacen un total de quince mil cuatrocientos sesenta quetzales con noventa y dos centavos (Q.15,460.92); **7)** doscientos ochenta metros lineales de fundición de bordillo de concreto prefabricado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su

ARQUITECTURA Y PROYECTOS
ARPRO

[Handwritten signature]



